



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 26 de Septiembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001046-2022-P-CSJAR-PJ



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Javier Eduardo FAU 20456310959
soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento

*"Concede licencia por motivos de salud –
Dr. Carlos Enrique Polanco Gutiérrez"*

VISTOS: La solicitud presentada por el señor magistrado Carlos Enrique Polanco Gutiérrez Juez Superior Provisional de la Primera Sala Civil, así como el informe legal N° 000374-2022-AL-P-CSJAR-PJ emitido por Asesoría Legal de Presidencia que anteceden; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el señor magistrado Carlos Enrique Polanco Gutiérrez Juez Superior Provisional de la Primera Sala Civil, mediante escrito presentado el veintiuno de setiembre del presente año, solicita se le otorgue en vía de regularización licencia con goce de haber por motivos de salud, por los días comprendidos del doce al dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós, habiendo adjuntado la Constancia de Alta del Ministerio de Salud emitido por la Médico Cirujano Betsy Ayala Castro con Colegiatura N° 70337, médico ocupacional de esta Corte Superior de Justicia, otorgada por los días indicados.

Segundo.- Que, al respecto la Oficina de Asesoría Legal emite informe favorable encontrando lo solicitado acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ el mismo que en su artículo ocho inciso a) y artículo diecinueve precisa las licencias que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial enunciando entre uno de los supuestos, el otorgamiento de la licencia por enfermedad, así como también refiere que se otorgará licencia al magistrado que sufre una dolencia que impide el normal desempeño de sus funciones judiciales y sus efectos se retrotraerán al día en que se inició su inasistencia al Despacho, no afectándole en su régimen retributivo.

Tercero.- Que, de igual manera, se tiene que de conformidad con lo previsto en el artículo veintiuno del Reglamento de Licencias para Magistrados, el magistrado solicitante ha cumplido con presentar el documento de descanso médico señalado en el considerando primero; y en el que se le otorga descanso médico por los días indicados. Lo que se tiene presente para otorgar la licencia solicitada.

Por estos fundamentos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER VIA REGULARIZACIÓN licencia con goce de haber por motivos de salud al señor magistrado Carlos Enrique Polanco Gutiérrez Juez





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Superior Provisional de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por los días comprendidos del doce al dieciséis de setiembre del dos mil veintidós.

Artículo Segundo.— Pongase la presente en conocimiento del interesado, Unidad de Investigaciones y Visitas de la ODECMA, con comunicación a la Oficina de Personal para la anotación de la presente en el registro correspondiente e incorporación en el legajo personal del señor magistrado y comunicando oportunamente a la Corte Suprema de Justicia de la República, Sub Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ DAVILA MERCADO

Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JFM/oet

